



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 25/05/08-00  
ACTA 1213/10/03/2025

**“POR LA CUAL SE EXONERA LA MULTA POR INSCRIPCIÓN TARDÍA, AL ESTUDIANTE ÁLVARO RAMÓN AQUINO ARZAMENDIA DE LA CARRERA INGENIERÍA AERONÁUTICA DE LA FP-UNA”**

**VISTO:** El Memorando DA/0248/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite informe del estudiante ÁLVARO RAMÓN AQUINO ARZAMENDIA, con C.I.C. N° 5.908.429, quien solicita Exoneración de multa generada por inscripción tardía en la carrera Ingeniería Aeronáutica.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica expone al respecto lo siguiente:

- El estudiante realizó el pago de deuda por Boca de cobranza externa a la Institución en fecha 04/02/2025, el mismo día del inicio del Período de Inscripción Ordinaria (vía web), según consta en el reporte de Perceptoría de la Facultad.
- Posterior al pago, el estudiante accedió varias veces al sistema de inscripciones web, intentando realizar la inscripción sin poder finalizar ya que el sistema no lo permitía, según se puede corroborar en la Auditoria Web del Sistema Jasper. Este inconveniente ocurre ya que el procesamiento del pago a través de la Boca de cobranza externa puede tardar hasta 48 horas. El mismo, acudió el 05/02/2025 a la Institución a fin de agilizar el proceso y solicitó realizar un segundo pago vía Perceptoría y que el pago realizado por Boca de cobranza se le compute a una deuda futura, a lo que le indicaron que no era posible.
- El estudiante realizó su Inscripción Tardía vía Secretaría Académica en fecha 11/02/2025 en las asignaturas; Aerodinámica I TQ, Circuitos Eléctricos I MI, Resistencia de Materiales TS, Mecánica de Fluidos II MI, Informática Aplicada MJ, Termodinámica de Materiales II TQ, Cálculo V MI y Dibujo Técnico TQ, en vista a que el sistema no le permitió la inscripción en el período ordinario, esta inscripción le generó multa por Inscripción Tardía según el reglamento vigente.

Que por lo expuesto, se evidencia el inconveniente que afectó la inscripción del estudiante para el Período ordinario, se sugiere dar parecer favorable a lo solicitado, teniendo en cuenta que se realizó los trámites correspondientes en el período estipulado, según calendario Académico

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**25/05/08-01** EXONERAR la multa por Inscripción tardía, al estudiante ÁLVARO RAMÓN AQUINO ARZAMENDIA C.I.C. N° 5.908.429, en la carrera Ingeniería Aeronáutica.

**25/05/08-02** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta

